



## Resolución Directoral N° 125 -2012-AG-PSI

Lima, 30 MAR. 2012

### VISTO:

El Memorando N° 562-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 23 de marzo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 66-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Caral", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Canal CD. Caral, Distrito de Supe, Provincia de Barranca y Departamento de Lima";

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de octubre de 2009, se suscribió el Convenio N° 66-AG-PSI-2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Caral", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Canal CD. Caral, Distrito de Supe, Provincia de Barranca y Departamento de Lima", ubicada en el distrito de Supe, Provincia de Barranca, departamento de Lima, por un monto total de S/.290,202.38, de los cuales S/. 288,202.38, corresponden como aporte del PSI, y S/.2,000.00 al Núcleo Ejecutor, con un plazo de ejecución de 60 días; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG;

Que, con Resolución Directoral N° 360-2010-AG-PSI, de fecha 16 de agosto de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código de SNIP 133560, cuyo costo referencial asciende a la suma de S/.237,310.45;

Que, respecto al citado Convenio, se suscribieron las Addendas N° 01 y N° 02, de fechas 25 de febrero y 13 de mayo de 2010, respectivamente, referidas al desembolso de S/. 281,202.38, que tenía que completar el PSI por concepto de su aporte, por haber depositado inicialmente S/. 7,000.00, y a que los mayores costos que se puedan generar durante la ejecución de la Obra serán financiados por el Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra del 16 de noviembre de 2010, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "Caral", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon formalmente que la obra "Mejoramiento del Canal CD. Caral, Distrito de Supe, Provincia de Barranca y Departamento de Lima" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose el 26 de agosto de 2011, el Acta de Entrega y Recepción de la Obra;

Que, con el Informe N° 010-2011-SUPERVISOR DE OBRAS/MBP, de fecha 20 de mayo de 2011, el Ingeniero Consultor encargado de la Supervisor de la Obra,



manifiesta que habiendo revisado el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 66-AG-PSI-2009, en la que comprenden los aspectos técnicos, económicos, administrativos y ambientales de la Obra, otorga su conformidad a la liquidación practicada al referido Convenio;

Que, mediante Informe N° 001-2012-AG-PSI-OGZCH-SUPERVISOR DE PLANTA/DCHH, de fecha 27 de febrero de 2012, el Ingeniero Supervisor de Planta de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, indica que luego de la revisión efectuada al Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 66-AG-PSI-2009, elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor, Supervisor de Obra y Residente de Obra, y del análisis de los aspectos técnicos, económicos y administrativos efectuado por el referido Supervisor de Obra, otorga también su conformidad a la liquidación practicada al referido Convenio;

Que, con el Memorando N° 130-2012-AG-PSI-OGZC-H, de fecha 28 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, eleva para su revisión, evaluación, conformidad y tramite correspondiente, el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 66-AG-PSI-2009, expresando conformidad con dicha Liquidación;

Que, mediante Informe N° 015-2012-AG-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 07 de marzo de 2012, el Ingeniero de Liquidaciones de Obras N.E., manifiesta que, luego de la evaluación efectuada a la liquidación técnica y liquidación financiera del Convenio, que el Núcleo Ejecutor cumplió con ejecutar el 100% de las metas establecidas en el expediente técnico, que se dio la conformidad a los metrados realmente ejecutados en concordancia con la Guía para Convenios Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, recomendando finalmente, que se dicte el resolutivo correspondiente, por el cual se apruebe el Expediente de Liquidación del citado Convenio, en el cual se determina un monto total invertido de S/.299,922.38, tal como se detalla en el Anexo adjunto Formato L-01.00, de cuya suma corresponde al PSI S/.288,202.38 y al Núcleo Ejecutor la suma de S/.11,720.00, monto mayor al indicado en el Convenio en lo que respecta al aporte del Núcleo Ejecutor, debido a los mayores costos generados por la mano de obra calificada y no calificada, cantidades que representan el 96.09 % y el 3.91 % respectivamente, en relación a la inversión total en el Convenio con relación al plazo de ejecución de la Obra, indica que hubo una demora de 15 días en la culminación de la misma, originado por la demora en el desbloqueo de la cuenta corriente ; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 384-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 21 de marzo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad al estado de cuentas y a la Liquidación Financiera del Convenio presentada por el Núcleo Ejecutor "Caral", otorga conformidad administrativa al aporte neto del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.288,802.38, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Conciliación de Ejecución de Convenio; precisa que, para tal efecto ha tenido en cuenta la revisión y conformidad dada por el Supervisor de Obra y órganos técnicos del PSI;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0082-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 22 de marzo de 2012, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento del Canal CD. Caral, Distrito de Supe, Provincia de Barranca y Departamento de Lima", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de Obra, Supervisor de Planta, del Encargado de Liquidaciones del PSI y de la Oficina de Administración y Finanzas;



REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Directoral N° 125 -2012-AG-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 66-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Caral";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 047-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, y a la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar**, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 al Proyecto "Mejoramiento del Canal CD. Caral, Distrito de Supe, Provincia de Barranca y Departamento de Lima", por 15 (Quince) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Convenio N° 66-AG-PSI-2009, suscrito con fecha 30 de octubre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Caral", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Canal CD. Caral, Distrito de Supe, Provincia de Barranca y Departamento de Lima", ubicada en el distrito de Supe, Provincia de Barranca, departamento de Lima, que determina un costo total de S/. 299,922.38 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintidós y 38/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el Núcleo Ejecutor en los montos de S/. 288,202.38 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos y 38/100 Nuevos Soles), y

S/.11,720.00 (Once Mil Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 96.09 % y el 3.91 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remitir,** copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, al Núcleo Ejecutor "Caral", a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

